

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 13/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Omar Hugo CUERVO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1981 las asignaturas de 4to. año Química Analítica y Cinética Química, aprobándolas con fechas 28 de julio de 1987 y 24 de febrero de 1988, respectivamente.

Que el recurrente se presentó a rendir los exámenes de reválida que fija la reglamentación vigente, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 13/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

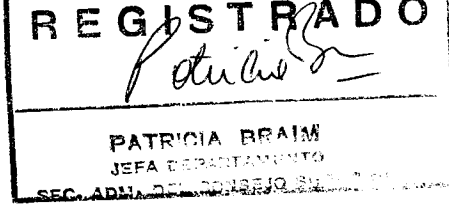
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución nro. 13/89 del

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

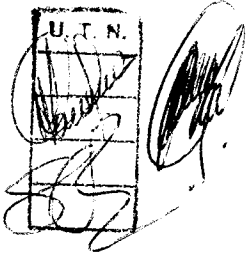
- 2 -

///.-

Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y considerar autorizados los exámenes de reválida de las asignaturas Química Analítica y Cinética Química de 4to. año (por vencimiento de validez de los trabajos prácticos) rendidos por el alumno -- Omar Hugo CUERVO (legajo nro. 01-09644-3) de la especialidad -- Química.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 304 / 89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO